



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Expediente: **2023/402940/950-023/00031**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día uno de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. Y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1. De D/D^a AGT con DNI ***1181** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00 €.

2.2. De D/D^a SC con NIE ****9445* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 600,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1.800,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 756,00 € y la de la Diputación Provincial a 1.044,00 €.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/113/23 OV 2023/402960/003-001/00103 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 02/06/23, y registro general de entrada número 3278, D. AGUSTIN SANTIAGO POZO con D.N.I. nº ***1204**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la paraje "Los Baños", parcela 198 del polígono 64, con referencia catastral nº 04029A064001980000IX, consistentes en sondeo para extracción de aguas para uso agrícola; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en seis mil setecientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.788,44 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 14/07/23 y 18/07/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de sondeo para extracción de aguas para uso agrícola.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 6.788,44 €
- Situación de las obras: paraje "Los Baños", parcela 198 del polígono 64.
Referencia Catastral: 04029A064001980000IX. Finca registral nº 30649 de Berja.
Las coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:
Longitud X: 505.383,00
Latitud Y: 4.076.665,00
- Promotor: D. AGUSTIN SANTIAGO POZO. D.N.I. 08912048P.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Volumen estimado de aprovechamiento \leq a 7.000 m³/año.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autorizaciones: autorización de obras de captación ante la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.
- Se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.788,44 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	203,65 €
Ingresado Anteriormente:.....	203,65 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.788,44 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	67,88 €
Ingresado Anteriormente:.....	67,88 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
Observaciones			Firmado	07/09/2023 09:43:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		Página	3/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/34/23 OV 2023/402940/006-002/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2023, aprueba el expediente para la contratación de la obra para la musealización del Molino del Perrillo, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B93413391 INGENIERIA CULTURAL Y DE OCIO S.L.
- NIF: B73191330 PATRIMONIO INTELIGENTE, SL

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 14 de agosto de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a ambos licitadores. Asimismo, remite el Sobre B al comité de expertos para que proceda a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. El informe de valoración del comité de expertos es emitido con fecha 28 de agosto de 2023.

Posteriormente, en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2023, y una vez dada cuenta del informe emitido por el comité de expertos y estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

LICITADOR**PUNTUACIÓN**

1. PATRIMONIO INTELIGENTE, SL	65,00
2. INGENIERIA CULTURAL Y DE OCIO S.L.	63,75

A la vista de la presente lista, el licitador **PATRIMONIO INTELIGENTE, SL**, con NIF B73191330, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente 2023/402940/006-002/00001 (C-34-23) en su reunión de 29 de agosto de 2023 a favor de PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.

Segundo. – Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido.

b) Fotocopia compulsada de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de la prima.

Tercero. – Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/46/23 OV 2023/402940/006-203/00002 y resultando:

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D	Página	5/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 28 de julio de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad al no haberse recibido ninguna solicitud de participación adecuada en la licitación del expediente tramitado previamente mediante procedimiento abierto para la adquisición del citado poblado navideño (expte.: 2023/402940/006-212/00002), de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico, de fecha 29 de julio de 2023, e informe de fiscalización favorable, de fecha 30 de agosto de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.625.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 532/23, de 31 de agosto por el que se avoca la competencia relativa al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 €, para aprobar la relación de facturas indicadas en el mismo.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

6.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/850-500/00007 y resultando:

En relación a la Orden de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el de centros de atención a las drogodependencias, vista la Resolución de 03 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones, en el ámbito de las competencias de Consejería de Salud y Familias, y visto que el extracto de la convocatoria publicado el día 19 de mayo de 2023 (BOJA nº 94).

Existiendo una asignación económica nominativa en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Almería para la financiación del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Almería para la cofinanciación del “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 por un importe de seis mil euros (6.000 €).

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

6.3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “REPARACIÓN DEL ACERADO EN LA C/ ANDALUCÍA ENTRE LOS NÚMEROS 57 Y 65 DE BERJA”.

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D	Página	7/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OM/020/23 OV 2023/402960/910-010/00020 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 2023 se aprobó la memoria valorada para la reparación del acerado en la calle Andalucía entre los números 57 y 65 de Berja.

Con fecha 24 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la reparación del acerado en la calle Andalucía entre los números 57 y 65 de Berja al constructor D. José Martín Sánchez, con D.N.I.***0768**.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 31 de agosto de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 31 de agosto de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la reparación del acerado en la calle Andalucía entre los números 57 y 65 de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la reparación del acerado en la calle Andalucía entre los números 57 y 65 de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6.4. OBRAS

6.4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/032/23 OV 2023/402960/003-001/00032 y resultando:

D. Cristobal Martín Romera con DNI 74712333F, en nombre y representación de CAMPOEJIDO Sociedad Cooperativa Andaluza con CIF 04010625, solicita licencia urbanística para legalizar instalación de pérgola en patio de edificación ubicada en carretera de Almería 17 Alcaudique de Berja, Finca catastral número 5571027WF0757S0001TZ, con fecha 21 de febrero de 2023 y registrado de entrada con número 1081.

Al expediente se aporta, con visado electrónico de fecha 21/04/22 - Exp. 18- 01347-BE del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, proyecto final de ejecución de adaptación de edificación a la actividad de comercialización, almacenamiento de fertilizantes y productos para la agricultura en ctra. de Almería nº 17 de Alcaudique en Berja, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso. Igualmente consta Certificado final de obra con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería suscrito por el Arquitecto indicado anteriormente.

Se ha emitido informe favorable por el Técnico Municipal el 18 de agosto de 2023. Según este informe “El proyecto de Legalización de pérgola en patio, en la parcela ubicada en Ctra de Almería, 17- Alcaudique de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5571027WF0757S0001TZ, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza (I)

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Industrial), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza Industrial
- Finalidad: legalización pérgola de 79,84 m2
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: carretera de Almería 17 Alcaudique de Berja. referencia catastral 5571027WF0757S0001TZ
- Presupuesto: 4.611,60 €
- Promotor: CAMPOEJIDO Sociedad Cooperativa Andaluza
- Autor del Proyecto: D. José Manuel Sánchez Alonso, Arquitectos.
- Coordenadas:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS NAVE	PÉRGOLA PATIO
X=505392.9360 Y=4076866.2960	X=505418.1465 Y=4076879.1350
X=505407.1965 Y=4076886.2555	X=505409.6565 Y=4076884.4655
X=505409.6565 Y=4076884.4655	X=505408.4265 Y=4076885.3605
X=505418.1465 Y=4076879.1350	X=505411.9059 Y=4076890.5164
X=505404.0665 Y=4076858.6955	X=505417.5432 Y=4076888.9453
	X=505421.1899 Y=4076887.8372
	X=505418.4965 Y=4076879.6550

Visto el expediente tramitado que se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano la Ordenanza I (industrial) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. En el ejercicio de las competencias que se me han delegado por Decreto de la Alcaldía núm. 0392/23, de 19 de junio, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Alcaldía núm. 0395/23, de 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para las mismas, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y la certificación final de obras incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D	Página	10/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.611,60 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	138,35 €
Ingresado Anteriormente:	138,35 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.611,60 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/135/23 OV 2023/402960/003-001/00123 y resultando:

Vista la instancia presentada el 28/06/23, con número de expediente de referencia, por D. JUAN RAMON SANCHEZ GUTIERREZ con D.N.I. nº ***0984**, en la que solicita licencia para la realización de las obras de instalación de cartel informativo para acceso a la finca Doña Adela, en parcelas 50, 69 y 70 del polígono 79, con referencia catastral nº 049029A079000500000IS, 0429A079000690000IK, 04029A079000700000IM, de este Municipio, sin indicar presupuesto.

Visto que en fecha 01/08/23 (documento con registro y fecha de salida nº 4330-26/07/23) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/135/23 instado por D. JUAN RAMON SANCHEZ GUTIERREZ, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:49:10
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/09/2023 09:43:56
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HzUevnvKiFj9jwqAmEplKQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

